



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE ANÁLISIS
"TRANSPARENCIA ELECTORAL E HISTORIA 1988-2008, AVANCES Y
RETROCESOS", CELEBRADA EN EL ANFITEATRO SIMÓN BOLÍVAR DEL
ANTIGUO COLEGIO DE SAN ILDEFONSO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

MESA 1

Moderador: Mtro. Oscar M. Guerra Ford

C. OSCAR GUERRA FORD.- Muy buenos días vamos a dar inicio a estas mesas de análisis que tenemos programadas para el día de hoy, estamos esperando a un poco más de gente y dado la dificultad que a veces tiene llegar a este lugar tan precioso de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, pero bueno, hay un horario y tenemos que iniciar, esperemos que al paso de como se vayan desarrollando las mesas se pueda incorporar mayor gente con nosotros. Agradecemos a todos los que están aquí presentes, también a los compañeros de los medios de comunicación.

El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal preocupado por diversos temas relacionados con la transparencia, se ha dado a la tarea de organizar una serie de eventos con temas que no solamente implican asuntos relacionados con el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en el Distrito Federal, sino también poder tener en la mesa de discusión y análisis temas que son trascendentes en la vida nacional.

Como sabemos uno de estos temas muy importantes en nuestro país que ha generados diversos cambios, opiniones, modificaciones es el tema electoral. Y aprovechando la coordinación de nuestro Comisionado Salvador Guerrero Chiprés, hemos organizado esta mesa de análisis que le hemos llamado "Transparencia Electoral e Historia 1988-2008", la idea es que diversos especialistas principalmente protagonistas en la vida nacional del tema electoral desde diversos puntos de vista y diversas posiciones puedan reflexionar junto con nosotros lo que han sido los avances y retrocesos en esta materia, en la materia electoral y también visto desde el ámbito de la transparencia en este asunto tan importante.

Nos acompañan en esta primera mesa, tenemos programadas dos mesas con el mismo tema, el Senador Arturo Núñez Jiménez, también se encuentra con nosotros el Licenciado Jorge Alcocer, también está con nosotros el Licenciado Manuel Bartlett Díaz y el Licenciado Rodrigo Morales Manzanares. También se encuentra con nosotros el Licenciado Gustavo Anzaldo Hernández quienes serán



los ponentes de esta mesa, esperemos que también en un tiempo se pueda incorporar con nosotros la maestra Ifigenia Martínez.

Voy a dar la palabra en el orden en que he presentado a los ponentes con el objeto que si hay alguna primera reflexión sobre el tema que aquí nos ha convocado. Como decía el Senador Arturo Núñez Jiménez será el primero en iniciar estas mesas, él es Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, es miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública, actualmente como todos sabemos es Senador de la República por el Partido de la Revolución Democrática y representó al Gobierno Federal en las negociaciones con los partidos políticos que culminaron con las Reformas en 1989 y 1990 que se dieron con la creación del Instituto Federal Electoral.

En enero de 1993 y hasta diciembre de 1994 fungió como el segundo Director General de Instituto Federal Electoral, fue Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados del 97 al 2000 y Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. También fue Presidente de la Cámara de Diputados y Primer Presidente de la Junta de Coordinación Política de la propia Cámara. Para nosotros es un honor que esté con nosotros el Senador Arturo Núñez a quien le damos la palabra.

C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.- Muchas gracias Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en primer lugar por la invitación para participar en esta mesa de análisis, en segundo lugar por la amable presentación, expresando mi beneplácito de compartir las reflexiones con Manuel Bartlett, Jorge Alcocer y Rodrigo Morales sobre Transparencia Electoral e Historia 1988-2008.

Entiendo por el título que se nos asignó para disertar que se trata particularmente de uno de los temas que tendremos que todavía revisar en la normatividad electoral que es el relativo a los resultados electorales, porque visto con un espectro más amplio, la verdad es que los cambios electorales no empiezan sólo en 88, vienen de mucho tiempo atrás y fueron modificando, como todos sabemos, tanto los órganos de la representación nacional, como la propia institucionalidad electoral relacionada con la organización y la calificación de los comicios.

Evidentemente hay muchos avances, yo creo que esos los hemos valorado todos, y seguramente en la pluralidad de puntos de vista de esta mesa, podrán afinarse.



Yo quisiera centrar la reflexión en el tema de los resultados electorales que fue un detonador importante en 88 y que volvió a ser un detonador muy importante en la polarización política que vive el país en el 2006, particularmente ante unos cambios electorales muy cerrados, los más cerrados de la historia electoral por lo menos contemporánea de México, reconocidos oficialmente en .56 por ciento que desde luego pusieron a prueba el diseño de toda la institucionalidad y el procedimiento electoral.

Advirtiéndonos que traemos un rezago respecto de otros muchos aspectos del proceso electoral que hemos podido modernizar y transformar, sin lugar a dudas, sea en la etapa de la preparación de la elección qué decir con lo que se ha avanzado en el nuevo padrón, el registro de los electores; en el propio desarrollo de la jornada comicial, la forma de seleccionar a los funcionarios de casilla por un doble sorteo; sea en los resultados preliminares, con los problemas, sin embargo, que se enfrentaron en 2006 y en los distintos aspectos de la calificación electoral, la declaración de validez de las elecciones al suprimir los Colegios, la auto calificación electoral por la calificación de carácter administrativa y jurisdiccional.

Ante todos esos avances, sin embargo, persiste y entiendo que es el tema central al que se nos convoca a reflexionar por lo menos así lo aprecio yo, el tema de los resultados electorales. Parecería ser efectivamente que en un primer título que nos había propuesto el organizador Salvador Guerrero Chiprés, se hablaba de dos décadas perdidas, y yo en función de eso lo entendía justamente sobre el tema de resultados electorales.

Porque efectivamente en 88 como en 2006 sigue sin haber acceso a la documentación electoral tiene que, supuestamente, destruirse una vez que concluya por el aspecto de finitud, esta vez no lo han destruido, los mantienen los Consejos Distritales del IFE con un alto costo, creo que ahora los están concentrando a nivel de entidad federativa sin que haya una definición clara de qué uso se le puede dar a la documentación electoral que sigue siendo en ese sentido aunque fuera sólo para propósitos de investigación histórica vedada al acceso a la información pública.

Creo que ahí hay un punto relevante sobre el cual además viene a aportar mucho el libro de José Antonio Crespo aquí presente que va a participar en la siguiente mesa, que analiza un tema que por lo menos los que estamos familiarizados con organización de elecciones, sabemos que ha estado presente en muchos años, en muchas elecciones, pero al cerrarse el resultado en 2006, esta persistencia de irregularidades e inconsistencias aritméticas que se reportan en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, adquiere particular relevancia.



El propio José Antonio Crespo no sólo hace el diagnóstico de lo ocurrido en 150 distritos electorales en la elección federal de 2006, analiza la nueva normatividad respecto del tema haciendo algunas críticas válidas algunas de ellas a mi parecer, sin embargo subsistiría un problema de fondo que Crespo también tiene la ventaja de ponerlo con toda claridad.

Tenemos un sistema de elección presidencia universal, directo, basado en el conteo de los votos de los ciudadanos en todo el territorio nacional, pero tenemos una forma de computar los votos y de regular las causales de nulidad por casilla o por distrito como si quien ganase la elección lo hiciera por el número de casillas ganadas o por el número de distritos ganados, que no es el caso y como para efectos de lo cuantitativo el Tribunal Electoral estableció el carácter de la determinancia, entendiéndolo por tal que una casilla puede anularse si el resultado o la irregularidad es determinante para el resultado.

Entendiéndolo por tal que la irregularidad sea igual o mayor a la distancia entre el primer y el segundo lugar de la elección, caso en el cual hay que anularla o hay que acudir previamente en los Consejos Distritales a la apertura de los paquetes, a los recuentos para poder ubicar con claridad si se trata de un error de llenado de acta que se corrige al abrir el paquete y repetir el escrutinio y cómputo, o si efectivamente se trata de una irregularidad grave que debe llevar a anular la casilla.

El Tribunal puede en esas circunstancias repetir el conteo y también reabrir casillas, reabrir paquetes, pero con este criterio de la determinancia y también lo destaca Crespo, lo señalábamos quienes formamos parte del equipo jurídico de la Coalición por el Bien de Todos en la impugnación de la elección presidencial de 2006, el que lo que no es determinante eventualmente para la casilla, lo que no es determinante eventualmente para el Distrito, lleva a no considerar muchas irregularidades que acumuladas pueden ser determinantes para el resultado nacional.

Por decir algo, si una casilla el que ganó, le ganó al segundo lugar por 50 votos y hay un problema de 35 votos irregulares, no son determinantes, no se cuentan y la irregularidad persiste porque no modifica el triunfo de la casilla, pero esos 35 votos como sea fueron irregulares, fueron de más o de menos y acumulados con los otros que se van dejando, pueden llegar a representar tanto o más y es lo que señala Crespo en su libro, que el resultado de la distancia entre el primero y el segundo lugar, lo cual implicaría armonizar el sistema de escrutinio y cómputo de casillas, el de cómputo de Distrito, el de cómputo de la entidad federativa para efectos de que las causales de nulidad estén vinculadas con estas instancias de escrutinio y cómputo que no están necesariamente vinculadas con la especificidad de la elección de que se trata.



Entonces aquí hay un problema serio que puede persistir en la medida en que la competitividad de las elecciones mexicanas reporte los próximos años resultados cerrados, resultados competidos y con la polarización que se expresa políticamente, en parte, debido a la brutal desigualdad social que vive este país y que explica, entre otras cosas, la brutal incertidumbre de inseguridad pública que se vive actualmente.

Mientras la mitad de la población siga teniendo como horizonte el rechazo en el sistema de educación superior, el desempleo, la migración, la economía informal, pues la delincuencia será también una opción posible.

Así pues, aquí hay un punto efectivamente que se ha mantenido constante en estos 20 años: avanzamos sin lugar a dudas en otras muchísimas cosas, no sólo relativas al procedimiento electoral, también a las condiciones de la competencia, la reforma de 96, 97, hasta ahora tiene su mayor merecimiento en el enfrentar al poder fáctico de los medios de comunicación, particularmente electrónicos, peor todavía tiene pendientes graves, particularmente en este tema de resultados electorales y vinculado a él las causales de nulidad porque se estableció en la Constitución que sólo habría causales de nulidad expresamente señaladas en la ley y en la ley sólo se refieren a las que ocurren en la casilla y que son de características cuantitativas, y aquellas que por Jurisprudencia había creado el Tribunal, la llamada causal abstracta, independientemente del nombre, de violación de los principios rectores constitucionales resulta que ahora en este momento no tiene sanción, por lo menos desde el punto de vista de la nulidad de elecciones.

Es un tema que está pendiente, los responsables en las negociaciones por parte del PRI y del PAN han dicho que vamos a entrarle al tema para la elección presidencial, pero lo cierto es que para 2009 vamos con un sistema de causales de nulidad limitado a lo que pasa en la casilla y como sabemos bien, no es sólo lo que pasa en la casilla sino lo que pasa en todo el contexto del proceso político-electoral lo que puede influir en el resultado.

Pero en el tema que nos ocupa habría que ir pensando también por esta razón de la complicación que significa lo que al final de cuentas Fernando Ojesto atribuyó al problema de escolaridad de la ciudadanía mexicana que comete muchos errores al llenar las actas de escrutinio y cómputo es lo que ya está presente en otros muchos países, la posibilidad de ir explorando ya muy en serio y en firme, y entiendo que en México ya hay experiencias que han hecho el Distrito Federal, el estado de Coahuila, y evidentemente países de un gran padrón como la India y Brasil, que es el voto electrónico.



Evidentemente también tiene problemas el voto electrónico por sí mismo y más en las condiciones del contexto mexicano donde hay una serie de razones de cultura política para desconfiar y como dice el especialista electoral de la ONU, Don Nguyen, con frecuencia los ladrones corren más rápido que los policías. Apenas se han puesto los primeros taponos, por ejemplo, para que no se haga publicidad personalizada con los spots y ya se pagan las gacetillas diarias en los noticieros de televisión como lo apreciamos, le buscan la vuelta.

Pero eso no obsta para que no se busque desde la norma tratar de impedir conductas que pueden influir en que lo nuestro no sea una democracia sino una plutocracia, sino el poder del dinero comprando spots o el poder del dinero repartiendo despensas ante la miseria prevaleciente lo que determine quien va a gobernar.

Evidentemente el voto electrónico tiene muchas ventajas. En los países que han logrado conjuntar los tres elementos claves del día de la jornada electoral que son la identificación del elector, el acto mismo de emisión del voto y el escrutinio, cómputo y transmisión de resultados, han logrado muchos avances que no tendrían que ver con esta tortuosidad de que no coincidan las tres variables que se han tomado como claves para advertir o no irregularidades en los resultados electorales que condensa Crespo en ciudadanos que votaron, votos, boletas que aparecieron en la urna y votación total emitida.

Todo esto se subsanaría porque en los sistemas electrónicos permiten casi simultáneamente a la emisión del voto ir acumulándolos con problemas, con riesgos, que todo lo tiene, que requeriría de una normatividad muy precisa, que necesitaría de un periodo de transición donde además del esfuerzo electrónico quedara huella documental; hay experiencias que las combinan porque todavía la desconfianza a las nuevas tecnologías y el riesgo de que haya algunos grandes manipuladores de estos sistemas electrónicos subsiste pero probablemente sea uno de los pasos que haya que considerar en la modernización integral del sistema electoral mexicano para que este punto que es clave determinante porque es el que tiene que ver con la expresión ya sumariada de la voluntad popular expresada en preferencias específicas, uno de los que se nos ha rezagado y que seguramente habrá que revisar en nuevas normatividades.

Mientras se llega a eso hay sugerencias importantes en el análisis de Crespo sobre el tema de los recuentos tanto administrativos como jurisdiccionales en el IFE y en el Tribunal pero creo que aquí tenemos otra de las razones para avanzar en serio hacia el voto electrónico. Aquí dejaría mi reflexión.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Gracias señor Senador, seguiremos con este análisis, será importante cuando nuestro compañero Consejero Electoral del Distrito Federal nos pueda platicar sobre la experiencia que hubo en el Distrito



Federal sobre el acceso y la solicitud a las boletas, para compararlo también con lo que sucedió o está sucediendo a nivel federal. Quiero antes de dar la palabra al Licenciado Manuel Bartlett saludar también a los otros Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Comisionado Agustín Millán, a la Comisionada Areli Cano, al Comisionado Jorge Bustillos y ya he mencionado al Comisionado Salvador Guerrero.

También agradecer la presencia del Doctor José Raúl Armida quien es Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Voy a dar la palabra al Doctor Manuel Bartlett Díaz quien es Licenciado en Derecho por la UNAM, tiene estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias Políticas tanto en la UNAM y un posgrado en la Universidad de París Francia. También tiene un diplomado en Administración Pública por la Universidad de Victoria de Manchester, Inglaterra y también ha sido profesor de teoría general del Estado en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Sus actividades, como todos saben, fue Secretario de Gobernación, Secretario de Educación Pública, Gobernador del Estado de Puebla, Senador de la República y Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales en dos Legislaturas y también fue Secretario General del CEN del PRI. Tiene usted la palabra Doctor Manuel Bartlett.

C. MANUEL BARTLETT DÍAZ.- Yo, primero que nada, quiero reconocer la importancia que tiene el que una Institución como esta convoque al análisis de procesos electorales, porque considero que es de una gran importancia que se proceda analizar estos eventos de una manera académica, imparcial, dado que siempre son obviamente procesos que están inmersos en un debate político y muchas veces con una poca o limitado análisis formal, serio, para llegar a conclusiones definitivas.

Ese sería una de las grandes realizaciones de este proceso y esta tendencia a ir abriendo a la opinión pública los procesos a través de la transparencia, así que considero que es importante que se acuda ahora a nivel académico a estudiar estos temas.

La mesa va a tocar el tema 1988 a 2008, así como Arturo Núñez considera que un poco se define o se puede orientar hacia el proceso de información o del análisis o de transmisión de resultados, ahí tenemos una vinculación formal entre 1988 y 2008. Quiero yo señalar que los procesos son difícilmente comparables desde el punto de vista de la información y de los resultados, porque la evolución y la técnica electrónica es totalmente diferente, hace 20 años no se tenían ni las computadoras que se tienen ahora ni se tenía la posibilidad de recuperar información a través de máquinas electrónicas, esa es una diferencia que hay



que señalar porque de otra manera estaríamos comparando algo que no es comparable.

Las elecciones de 88 se realizaron con una nueva Ley Electoral, una nueva Ley Electoral cuyo objetivo fue hacer más transparentes los procesos y paradójicamente puesto que se señala que en 1988 está caracterizado por una falta de información adecuada, se caracterizó esta ley precisamente por hacer un esfuerzo en cuanto a avanzar en la producción más rápida de los resultados electorales.

Una nueva ley electoral, una comparecencia personal mía por haber impulsado la Reforma en la Cámara de Diputados que hizo historia, ahí está la discusión que se tuvo con todos los partidos políticos, es importante analizarla y desde luego subrayar si vamos a tocar el tema de la información, subrayar que uno de los puntos importantes o uno de los aspectos importantes es esa ley, fue hacer un gran esfuerzo, decía yo, por aportar a la opinión pública la información electoral lo más transparente posible.

Cuáles son los cambios de esa legislación, uno, se establece a nivel de casilla la primera publicación de resultados, la ley estableció que una vez que terminara el cómputo los resultados se tenían plasmados ya en actas para cada uno de los participantes, cada participante, cada representante de Partido tenía su acta, se le entrega el acta y como obligación poner los resultados en una cartulina que se colocaba en la entrada en un lugar público, se colocaba con el resultado electoral de esa casilla. Primera publicidad abierta, cada casilla tuvo la información o en la ley tenía que tener la información del resultado electoral.

Segundo cambio de esa ley en relación a procesos anteriores fue que el paso o la conducción del paquete electoral hacia el Comité Distrital Electoral hecho por los funcionarios electorales y los representantes de partidos que desearan acompañar al Presidente de Casilla y entregar el paquete electoral en el Comité Distrital, se opera un cambio de suma importancia.

Durante muchos años, décadas, muchos años, la entrega del material electoral se hacía ubicando el paquete en un lugar cerrado, custodiado y con todas las actas adentro del paquete y el paquete sellado, quedaban afuera nada más las actas que se le habían entregado a los representantes de los partidos.

El cambio que se produjo en esta Reforma en esta nueva ley, fue que el acta oficial del paquete en lugar de ir dentro del paquete y sellado, el paquete se entregaba en el lugar para ser resguardado y el acta se entregaba en cuanto llegaba la casilla o el paquete electoral se entregaba públicamente al Comité Distrital, ante la presencia de los representantes de todos los partidos y de la prensa regional, es decir, un acto público. Se entregaba el acta que, repito, hasta



entonces se llega a esta decisión, anteriormente se guardaba el acta en el paquete y solamente se volvía a ver hasta el día del cómputo distrital.

En este nuevo procedimiento el acta se entregaba al Secretario del Comité Distrital, se leía oficialmente el acta de la casilla que llegó y se ponía en una gran mampara en el Distrito, es decir, segunda publicación de los resultados en una gran manta conforme iban llegando las casillas. La comunicación que se tenía una vez que iban llegando las casillas se iban sumando públicamente, ahí se estableció un sistema telefónico entonces, para que una vez que se leía y se escribía, se ponía en esta gran mampara el resultado de la casilla que había llegado, conforme iban llegando estaban las listas de casillas de todo el Distrito y conforme iban llegando las casillas se escribía el resultado, segunda exhibición de los resultados.

Entonces cuando la Secretaría comunicaba por teléfono el resultado a la Comisión Federal Electoral que se encontraba sesionando, es decir, la Comisión Federal Electoral recibía los resultados y los iba clasificando a través de computadoras, computadoras de entonces, para ir sumando los resultados que llegaban de toda la República.

Otro cambio importante que se dio en esa ley fue que se limitaba el tiempo entre la jornada electoral y el cómputo distrital. Durante muchos años también, como lo anterior, el cómputo distrital se hacía al siguiente domingo de la elección, es decir, pasaban 8 días entre el día de la elección y el cómputo distrital, ahí se hizo un gran esfuerzo todo un trabajo de logística para poderlo reducir a tres días, precisamente para atender esta demanda de información que se sentía ya muy importante en la opinión pública.

¿Por qué se esperaban durante años y años en México, se esperaban de domingo a domingo para hacer el cómputo?, porque las comunicaciones en las poblaciones en el país no permitían que pudieran recogerse todos los resultados electorales antes, se consideraba que se necesitaban ocho días para poder tener toda la paquetería electoral, todas las actas depositadas en los Comités Distritales hasta el domingo siguiente. ¿Qué se hizo?, se acortó el tiempo a tres días, tres días con objeto de tener resultados lo más rápido posible.

Este es el proceso que se siguió y que además puedo decirles que se mantuvo durante muchos años, creo que sigue siendo hoy el mecanismo que rige lo que se estableció hace 20 años como manejo de los resultados electorales.

La Comisión Federal Electoral establecía sistemas de información propios de la Comisión Federal Electoral y era la Secretaría de Gobernación, a mí me tocó participar en tres o cuatro elecciones antes de esta elección en la que actué como Secretario de Gobernación, en otras dos elecciones federales fui Secretario



Técnico de la Comisión Federal Electoral y la información que se recibía de todo el país por teléfono, en aquellos días era a través de magnetos, por teléfono se iba recibiendo la información que llegaba a los Comités Distritales y lo que teníamos era una serie de colaboradores o voluntarios que con máquinas sumadoras iban sumando lo que se permitía de los Estados, de los Comités Distritales a la Secretaría de Gobernación a la Comisión Federal Electoral.

¿Qué establecía la ley entonces con toda claridad?, que la información oficial, la información se tenía que dar hasta los tres días, ahí se mantiene la práctica de siempre, la información oficial se da con el cómputo distrital, sino puede haber más información formal, oficial que el cómputo distrital y el cómputo distrital se hacía ocho días después, ahora en esta ley se hace tres días después.

Ninguna disposición, ninguna, establecía que debía de darse información antes de tres días, eso es muy importante que se tenga en cuenta porque en el transcurso de los años se tiene una idea diferente, no, la ley establecía que la información, no había más información que la información oficial que se daba al término del cómputo distrital, o sea, ocho días después y con el cambio tres días después.

Ninguna legislación, ninguna ley, nada obligaba, al contrario, sino prácticamente prohibía porque no se podían dar resultados sino hasta que se hiciera el cómputo distrital, ese es otro elemento importante, el proceso que en aquellos tiempos, hace 20 años, tenía en mente la opinión Pública nacional en el proceso que se seguía en Estados Unidos ya para entonces sobre información el día de la elección, las televisoras salían y daban la información de los resultados electorales.

Y siempre se ha preguntado, por qué en México no se puede dar esta información, la misma noche de la elección, ahora lo estoy explicando, porque el resultado oficial era el único que existía, como en Estados Unidos entonces y como en Estados Unidos hoy, el resultado oficial es hasta que se computan los votos en los lugares determinados para ello. Qué es lo que confunde a la opinión, lo que se llamaba desde entonces el exit-poll o la encuesta de salida las televisoras americanas ya para entonces daban resultados, pero daban resultados de una encuesta, no daban resultados electorales formales, de ninguna manera, y por entonces las encuestas ya empezaban a ser importantes con técnicas matemáticas muy cercanas a la verdad, pero no existía en México el exit-poll ni la encuesta de salida.

En consecuencia, confundir la información tipo Norteamérica de una encuesta con la información oficial es algo que es muy importante evitar, porque entonces vamos a decir como se esa información, si la información si la información se da hasta tres días después. O sea, la Comisión Federal Electoral no solamente no



tenía obligación de dar información, sino tenía la limitación de no dar información hasta tres días después cuando vieran los resultados los Comités Distritales Electorales que eran los únicos capacitados para hacer el cómputo, no la Comisión Federal Electoral.

La Comisión Federal Electoral no tenía como funciones el día de la jornada electoral que observar, atender los problemas que existieran, tomar medidas si eran necesarias, pero la elección se realizaba en casillas y el proceso se concentraba en los Comités Directivos Estatales.

Decíamos que el 88, ya se acabó mi tiempo, fijese usted tengo 20 años tratando de explicarlo y ahora me dan 15 minutos. Entonces ya cierro con esto, la ley establecía que la información se daba tres días después, gran avance, y se dio, a los tres días se tuvo concentrada toda la información y se dio. Un acuerdo que tomamos a petición de los representantes de los partidos una concesión que se hizo de parte de Gobernación y aquí ya va a continuar uno de aquellos actores de esa jornada y de todo ese proceso.

Quedamos en que les íbamos a dar la información que tenía Gobernación, lo que estábamos sumando, lo que había ahí, esa información no era oficial, se la íbamos a dar y se dio como se pudo, no había ninguna obligación para ello, en el proceso electoral, no tuvo en el 88 ningún problema serio, porque dividimos el proceso, empieza un año antes hasta llegar a la jornada electoral, no hay ningún problema serio en toda la preparación de la elección, la jornada electoral que se reduce a lo que les estoy platicando y la calificación en la elección, y nos referimos a la elección presidencial, que es la que genera todos estos comentarios y preocupaciones y discusiones y debates eternos.

La calificación de la elección no se hizo en la Comisión Federal Electoral, ese es otro punto que es necesario que en aras de la transparencia quede claro porque no se hizo el cómputo. A la Comisión Federal Electoral no le llegaron cuando pasó la jornada más que las actas de la elección de diputados federales porque la función que tenía la Comisión Federal Electoral estaba limitada a conocer las actas y con base en las actas, emitir lo que se llamaba constancia de mayoría para integrar el Colegio Electoral.

Lo único que se recibió de todo ese proceso de actas, de documentación electoral, fueron copias de las actas de los distritos electorales de la elección de diputados federales, eso nos llevó un largo proceso que platicábamos el profesor y yo, terminamos en paz, ahora tal vez no se creerá por toda la historia, terminamos en paz, se calificó uno por uno las elecciones de diputados federales para darles la constancia de mayoría.



La calificación de la elección de todas las elecciones se dio en el Colegio Electoral. Ahí se analizaron las actas, ahí estuvieron los paquetes, ahí estuvo toda la documentación electoral que nunca estuvo en la Comisión Federal Electoral.

Esto cambia el panorama, obviamente si se desea que cambie para poder llegar a un proceso de transparencia y poder hacer un estudio real de lo que fue la elección de 88 y que no se nos olvide que las etapas están muy claras, la Comisión Federal nunca tuvo ni los documentos, los documentos estuvieron siempre en el Colegio Electoral en la Cámara de Diputados que fue donde se hizo el cómputo de esa elección.

Los paquetes electorales, como todos los sabemos, se quedaron en la Cámara de Diputados y fueron incinerados posteriormente en la Cámara de Diputados en un proceso después de este evento que se llamó la elección de 88. Se me acabó el tiempo, muchas gracias.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Bueno, pues vamos a continuar con este trayecto de la historia electoral, ahora tiene la palabra el Licenciado Jorge Alcocer Villanueva quien actualmente es director de la revista Voz y Voto, él tiene una licenciatura en y estudios de Maestría en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México y en sus actividades destaca haber sido coordinador de enlace legislativo del equipo de transición del Presidente Electo Felipe Calderón.

Ha sido Presidente del Partido Fuerza Ciudadana, Consejero político de Francisco Labastida durante la campaña electoral del 2000, subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación y Asesor del Presidente del Consejo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, Jorge Carpizo.

Integrante de las Direcciones nacionales del PSUM, del PMS y del PRD y representante ante la Comisión Federal Electoral de 1986 a 1990. También fue diputado federal a la LIII Legislatura y también sé que fue profesor de la Facultad de Economía de la UNAM de la cual me honro en haber sido uno de sus alumnos, Tiene la palabra el Licenciado Alcocer.

C. JORGE ALCOECER VILLANUEVA.- Muchas gracias al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a su Presidente, a sus Consejeros por esta invitación y también decir como lo manifestó Arturo Núñez que es muy grato estar aquí en esta mesa en donde estamos tres sobrevivientes del deshielo y eso ya dice mucho y efectivamente, aquellas jornadas las terminamos en paz, recordaba yo con el licenciado Bartlett que por estos días deben estarse cumpliendo los 20 años de que él declaró formalmente cerrados los trabajos de la Comisión Federal Electoral que condujo el proceso de 1988.



No pretendo resolver aquí un debate que llevamos 20 años sin resolver como bien dice el propio Licenciado Bartlett y recordará Arturo Núñez que también formó parte de aquella Comisión Federal Electoral como comisionado del PRI, yo representaba al PSUM primero y luego al PMS.

Pero hay cosas que ya están ahí, hay cosas que yo diría ya nos discutamos porque ya están suficientemente puestas sobre la mesa y yo quisiera ubicar más bien la memoria del 88 en la perspectiva de lo que ocurrió en los siguientes 20 años y en dónde estamos parados hoy en materia de transparencia.

Empezaré por decir que me atengo a lo que escribió el Licenciado Miguel de la Madrid, Presidente entonces de la República, en sus memorias, en donde él escribe explícitamente que dio instrucciones al Secretario de Gobernación y Presidente de la Comisión Federal Electoral para que retuviera, detuviera el flujo de información de resultados. No lo digo yo, lo dice por escrito en su testimonio el Licenciado Miguel de la Madrid y aunque no soy abogado, me atengo al dicho de los abogados, a confesión de parte, mi estimado Manuel, relevo de pruebas.

Hubo en 1988 la retención indebida del flujo de información electoral, fue a lo que se llamó por una frase ocurrente del Licenciado Fernández de Cevallos, el cuarto sobreviviente del deshielo que no está aquí, la caída del sistema.

Se retuvo la información, pero no solamente se retuvo, se adulteró la información. Hubo un fraude electoral, fraude. Voy a recordar un caso que a los dos colegas que estuvieron, con los que tuve el honor de estar en aquella mesa, lo van a recordar. Sí tuvimos acceso a la información de la elección presidencial en la Comisión Federal Electoral, Manuel. En aquellos paquetes que custodiaban nuestro recordado también amigo y nos acordamos de él hace rato Chema Morfín Patraca, estaban desde luego toda la documentación de las elecciones de diputados, pero había copia del acta de la elección de senadores, copia del acta de la elección presidencial y copia certificada de las llamadas actas circunstanciadas de las sesiones de escrutinio y cómputo.

Voy a recordar brevemente, porque no quisiera abusar del tiempo, lo que encontramos en uno de esos casos, no fue el único, pero fue quizás de los más espectaculares. Vean ustedes. En un distrito de la sierra de Puebla, de la Sierra Norte, Arturo y Manuel de van a acordar, resultaba un extraño dato, saltaba un dato. El candidato del PRI a la Presidencia de la República tenía, grosso modo, 90 mil votos y el candidato a diputado del PRI en ese mismo distrito tenía 20 mil votos. Salinas tenía 90 mil y el candidato del PRI a diputado 20 mil y decíamos y de dónde salió esta multiplicación maravillosa.



¿Cómo es posible que 70 mil ciudadanos en la Sierra Norte de Puebla hayan votado para Presidente de la República 90 mil y 70 mil de ellos ya decidieron no votar ni para senador ni para diputado? ¿Qué pasó?, sólo 20 mil sí votaron por todo. Nos fuimos al Acta circunstanciada y ahí encontramos la narración de lo ocurrido.

Sesión de cómputo, domingo siguiente porque la elección fue en miércoles, domingo siguiente. Consigna el acta: el representante del Partido Acción Nacional interrumpe para tomar la palabra y afirmar “señor Presidente, el señor Secretario que está anotando en las sábanas los resultados –estaban contando la elección presidencial- cada que le dan el dato por el PRI le agrega un cero, entonces yo le pido, dice el Comisionado del PAN, al Presidente de Comité, que ponga usted en orden al Secretario, es más que lo mande sacar o lo mande usted arrestar”.

El señor Presidente del Comité, demócrata, dice como aquí todo es democrático, vamos a votar si se acepta su protesta. Consigna el acta “se toma votación; por mayoría se rechaza la propuesta, continua el escrutinio”, acuérdate Manuel, ahí lo leímos, continúa el escrutinio. Interviene el representante del PMS, “señor Presidente otra vez, es que le sigue agregando el cero, es que el señor Secretario sigue agregándole un cero cada que le dan el resultado por el candidato presidencial del PRI”.

Interviene de nuevo el Presidente y dice, “sean demócratas, respeten la democracia, ya se votó”. Acto seguido, consigna el acta, los representantes de los partidos del FDN y de Acción Nacional, abandonaron la sesión, la que transcurrió y continuó hasta su culminación sólo con los comisionados del PRI y los funcionarios electorales. Ahí estaba la diferencia, eso era lo que explicaba que en ese distrito el candidato del PRI a la Presidencia tenía 70 mil votos más, *grosso modo*, que su candidato a diputado.

Ese fue el tipo de adulteración que se hizo en 88. La elección de 88 no se adulteró en la casilla, en eso coincidimos siempre con el Licenciado Bartlett, la adulteración no se hizo en las casillas, la adulteración del 88 no la hicieron los ciudadanos, se hizo en los distritos electorales. Y podría recordar muchos otros. ¿Se acuerdan en el Estado de México donde hicieron un boquete en el techo?, que se metieron en un distrito de Ecatepec. Cuando abrieron el domingo las bodegas, había un boquete en el techo, se habían metido y habían cambiado los paquetes, eso era lo que pasaba, pero dejo la arqueología y me vengo al presente.

Yo no creo, discrepo de Arturo Núñez en que tengamos un problema y un retroceso en materia de lo avanzado en resultados electorales, no lo creo, no lo comparto. Creo que una de las cosas positivas que surgió de 88 fue el reclamo



de tener resultados oportunos, ciertos y confiables y creo que a partir de 94 porque todavía en el 91 a Arturo de alguna manera le tocó conocer aquella experiencia, el director del IFE era el licenciado Emilio Chuayffet, en el 91 se volvió a caer el sistema, lo que pasa es que ese día se cayó la Unión Soviética y eso fue más impactante.

Pero en 91 no tuvimos resultados oportunos, acuérdense. El señor Presidente del IFE, don Fernando Gutiérrez Barrios escuchando al licenciado Emilio Chuayffet lectura casilla por casilla a las tres de la mañana porque tampoco crean que fue tan rápido. Hubo que esperar hasta el 94 para que hubiera un sistema de resultados electorales confiable, oportuno, certificado, entre otras cosas y en eso hay que darle la razón a Manuel Bartlett porque la tecnología había cambiado porque ya no dependíamos de los magnetos, aquellos aparatitos que nada más se colgaba uno y estaba el uno del otro, no había Internet, no había lo que tenemos hoy.

En 94 inició eso, yo creo que a partir de entonces el sistema de resultados electorales que el IFE ha manejado, ha pasado la prueba difícil y creo que el año 2006 pasó la prueba del éxito y que esos resultados son confiables y mantengo a este respecto la misma opinión que junto con un grupo de especialistas, a pedido del periodista Carlos Loret de Mola manifestamos a los pocos días de presentadas las impugnaciones por parte de la Coalición por el Bien de Todos, ustedes recordarán que el licenciado López Obrador hizo entrega al periodista Carlos Loret de Mola de una serie de documentos en medio magnético en donde estaba, según decía él la prueba de la adulteración que habían sufrido las actas de casilla y entregó una buena cantidad.

El periodista Loret de Mola nos invitó a un grupo de... él creía que éramos especialistas, a ver los documentos. Los trabajamos, yo los revisé con detalle, revisé todas las actas que estaban contenidas en el documento y lo que encontré no fue dolo, no fue fraude, fue error. Error explicable en la enorme mayoría de los casos. Explicable con la simple lógica de quien conozca lo que pasa en la casilla.

Pero además encontramos una cosa, no había ninguna regularidad estadística que permitiese suponer la influencia o interferencia planeada, dolosa en la comisión de esos errores. Y voy a repetir un dato que el propio Consejero Morales, seguramente a él se referirá, y si no, le paso la bolita en este tema: en el 2000 hubo más errores en las actas, más errores si tomamos el mismo parámetro que algunos analistas están siguiendo para calificar la elección de 2006, quizá entonces debiéramos convenir que en el 2000 tampoco deberíamos afirmar que supimos quién ganó la elección.



Porque la suma de errores acumulados en actas de la elección presidencial del año 2000, supera con creces los errores encontrados en el año 2006 y con eso me paso al siguiente tema, señalando que entonces mantengo la opinión que di y firmé, por cierto con todos los que integramos ese grupo, nadie sostuvo en aquél dictamen presentado a Loret de Mola y hecho público lo contrario de lo que aquí estoy afirmando, nadie.

Ahora, ¿hemos avanzado en materia de transparencia electoral?, creo que mucho, mucho y en muchos otros aspectos, vean ustedes, vámonos de nuevo a la arqueología. En 1988, ¿quién sabe cuánto costó la elección de 88?, ¿cuánto se gastó la Comisión Federal Electoral en poner las urnas, en capacitar a los funcionarios, en mandar a hacer la papelería? El dato estaba en una partida global, el presupuesto de la Comisión Federal Electoral estaba en el presupuesto de la Secretaría de Gobernación y cuando venía la cuenta pública, había un desglose de cinco rubros.

No había financiamiento público regulado para los partidos políticos, no había acceso a radio y televisión, no había posibilidad de que las oposiciones contrataran publicidad en radio y televisión, lo ponemos así, no había posibilidad, nos daban un programa de 15 minutos y entonces luego ocurrían casos muy chistosos, pero ya para qué sigo con el anecdotario, lo del PPS y de aquél programa que tuvo que censurarse.

Hemos dado un cambio fundamental en México, en 20 años hemos transitado en una situación de opacidad casi total, casi caja negra a un estado de información en el cual gracias a las reformas ocurridas con posterioridad al 88 y no niego, aquí lo digo y lo hago públicamente que la reforma que impulsó Manuel Bartlett en 86 tuvo muchos aspectos positivos, fue en muchos aspectos una reforma pionera, por ejemplo nada más y nada menos creó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, creó del primer Tribunal de lo Contencioso Electoral, todo amarrado, todo vendado para que no hicieran nada, pero lo creó, ya cuando menos ahí estamos.

Hubo cambios importantes, claro hubo un pequeño defecto, en la Cámara de Diputados decidieron que el PRI tuviera 16 de 31 integrantes de la Comisión Federal Electoral y todo lo demás se olvidó, ese es el problema.

En fin, hemos avanzado mucho, tenemos retos, sí, tenemos retos, creo que en materia de transparencia electoral los retos tienen que mirar hacia delante y no hacia atrás, creo que tenemos que ver qué vamos a hacer con dos asuntos. Creo que la transparencia del IFE va a quedar sujeta a nuevas pruebas, no tanto en el esquema de resultados sino en sí mismo por una cuestión que la sociedad



empieza a reclamar, a reclamarnos, que es el costo cada día más elevado que empieza a ser desproporcionado del sistema electoral mexicano.

Ahí hay un problema que incluso la reforma más reciente parece que no terminó de resolver, que es el costo administrativo del proceso electoral y la transparencia debida en el uso de los recursos y creo que ha llegado el momento de que hacia delante y prometo no buscar participar en nuevas reformas, hacia delante hay que preguntarnos qué tipo de sistema electoral queremos, podemos soportar un sistema electoral que el próximo año podría costar en elección intermedia, no general, en elección intermedia, solamente por concepto del IFE unos 13 mil millones de pesos al país, más el Tribunal otros 2 mil millones, 15 mil millones, más los Institutos Electorales locales, más los Tribunales Electorales locales.

Podemos llegar el año que entra a un gasto electoral de 16 mil, 18 mil millones de pesos, más los partidos. Tenemos que reflexionar sobre esto. Y luego tenemos que congratularnos creo yo que el Congreso de la Unión, por vez primera haya establecido en el COFIPE un capítulo relativo a las obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia. Y en esta materia me parece que en el Distrito Federal, entidad instituto pioneros en esta materia, sería bueno que también propiciaran el intercambio de experiencias, me atrevo a sugerirlo y la comparación de la norma.

Termino señalando lo siguiente, me parece que respecto de los partidos políticos, en estos debates que se dan sobre si los partidos deben o no ser sujetos plenamente obligados, estar abiertos totalmente, yo en lo personal creo que ni tanto que quemé al santo, ni tanto que no lo alumbré. A qué me refiero: los partidos políticos no son parte del Estado, no son Entes Públicos y más nos vale que no lo sean. Necesitamos que los partidos sigan siendo, que recuperen su razón de ser como organizaciones de ciudadanos, como representantes de una parte de la sociedad y no como entes burocratizados que se asemejan, asimilan a los Entes Públicos.

Y creo que en esa materia, cuando menos me atrevo a sugerir que el principio debiera ser, podría ser, toda la transparencia toda en lo que hace a la información sobre el uso, origen, destino de los recursos públicos y privados que manejen los partidos políticos y todo el respeto a su capacidad, derecho a la auto organización, a discutir sus problemas, a tener eso que se llama vida interna.

No les pidamos a los partidos lo que no tienen por qué dar, exijámosle rendición de cuentas y transparencia total sobre los recursos, pero en lo demás, si el PRD discute o no los problemas del PRI, el PAN y los demás, por favor, son organizaciones de los ciudadanos en primer lugar, corresponde a sus militantes, a sus dirigentes la conducción interna de estas organizaciones.



Y creo y aquí sí termino que necesitamos hacer un afinamiento jurídico. En algunos estados se le está dando, como en el Distrito Federal, facultades a los Institutos de Información y Transparencia locales para actuar sobre información de partidos. En el Código Federal, siguiendo la decisión se tomó en el Sexto Constitucional, se tomó la decisión de que esto se haga a través del IFE. No tenemos un sistema de 32 partidos o “N” partidos locales. Tenemos ocho partidos políticos nacionales que luego en los estados se comportan como una especie de partidos locales.

Si les abrimos a los partidos demasiadas ventanillas y a lo ciudadanos demasiados canales a través de los cuales puedan llegar a la información de los partidos, creo que todos vamos a padecer. Los ciudadanos no tendrán el acceso oportuno, fidedigno, veraz, los institutos de transparencia en los estados se van a desbordar sin poder cumplir y el Instituto Federal Electoral va a vivir en medio de la confusión de cuándo se está reclamando al partido X en tanto que partido local y cuando se está reclamando en tanto que partido nacional. Creo que ahí nos falta un poco de trabajo para terminar de amarrarlo.

Concluyo señalando entonces: soy de los optimistas que creen que en este país hemos avanzado y avanzamos para bien, muchas gracias.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Gracias Jorge. Ya se reflejaba el licenciado Gustavo Anzaldo en su exposición pero en el Distrito Federal, en la Ley de Transparencia los partidos políticos son sujetos obligados como instituciones de interés público que ejercen recursos públicos pero lo más importante es que la Ley de Transparencia está armonizada con el Código Electoral del Distrito Federal en la reforma y esto ha permitido una cuestión muy importante:

En tres meses que tiene en vigor la nueva ley, la ley actual de transparencia, se han recibido más de 500 solicitudes de información a los partidos políticos y en términos generales, obviamente partidos políticos del Distrito Federal, han sido contestadas bien en términos generales, dado que sólo se han presentado ocho Recursos de Revisión, sólo ocho inconformidades y esto nos da un promedio de 1.6, dando el promedio en el Distrito Federal, en otros sujetos obligados de 3.2.

Entonces ha habido un buen comportamiento, creo que esta idea de armonizar lo nacional con los estados para ver el trato de partidos puede ser una cuestión interesante, habría que ver cuando se discuta la ley federal, es un pendiente que tiene el Congreso de la Unión, especialmente la Cámara de Diputados, dado que el plazo constitucional de la reforma se ha vencido y no se ha hecho esta reforma.



Creo que será un tema muy interesante discutir, cuál será el papel de los partidos políticos en términos de la transparencia a nivel federal. En otros estados, dos o tres estados existen ya también, pero el problema es que no están armonizados con su Código Electoral, lo cual no permite hacer ninguna sanción si hay incumplimiento a la ley y en el caso del Distrito Federal esta sanción se hace vía el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Voy a dar la palabra a nuestro conferencista, al licenciado Rodrigo Morales, que también veo que es licenciado en Economía por la UNAM, por lo cual estoy viendo que hay muchos economistas. Creo que los economistas están en el asunto electoral posiblemente porque saben contar aunque a veces los resultados no han sido lo que se desearía de nosotros los economistas.

Él fue, como todos sabemos, Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral de 2003 a febrero de 2008; también fue Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal de 99 al 2003 y ha participado en diversas publicaciones sobre temas electorales y también es experto en consultoría económico-electoral. Le voy a dejar la palabra a nuestro colega el licenciado Rodrigo Morales.

C. RODRIGO MORALES MANZANARES.- Muchas gracias por esta invitación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Es sin duda un honor compartir la mesa con quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

Yo tomaría el punto de partida del 88 simplemente para decir que el cúmulo de dudas que se generaron ahí, me parece fueron en buena medida el motor de reformas que yo creo que han sido virtuosas en términos de cómo se ha ido ensanchando la transparencia. Creo que hay al menos tres parámetros que debiéramos o que podríamos revisar en ese sentido: la transparencia respecto de las autoridades que organizan la elección; la transparencia respecto del proceso electoral en su conjunto; y la transparencia respecto de los actores que participan, esto es, los partidos políticos.

En lo primero ya decía Jorge, no sabíamos exactamente cuánto costaba organizar una elección; hoy sin duda tenemos múltiples candados dentro del propio IFE para tener acceso a eso y no sólo, yo creo que aquí conviene recordar que el Consejo General del IFE, el Consejo anterior, fue pionero al crear una Comisión de Consejo General para dar acceso a la información pública a quien lo solicitara, es decir, todavía no estaba la ley vigente, la ley federal en materia de acceso a la información pública y sin embargo el IFE ya disponía de algún mecanismo que después cuando se volvió sujeto no obligado lo perfeccionó creando la Unidad de Enlace pertinente.



Quiero decir con esto que la autoridad administrativa sí ha tenido a lo largo de todo este tiempo la preocupación clara de tener mejores mecanismos de acceso a la información y además me parece que no podía ser de otra manera. Creo que el conjunto de reformas sucesivas a partir de 88 sí tenían en la transparencia de la deliberación de la autoridad uno de sus ejes centrales y por ejemplo, todo el asunto de la construcción del padrón electoral, todas las deliberaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia sí hacen de este instrumento uno que digamos, muy original respecto de lo que teníamos en el concierto de políticas públicas en aquel entonces, como podemos citar el ejemplo del Registro, podemos citar el propio impulso del PREP y creo que sí es una de las instituciones que hace más públicos sus procesos de deliberación.

¿En qué se traduce esto?, se traduce en que, me parece que hoy por hoy, sí hay posibilidades de reconstruir, y voy al segundo punto, todas y cada una de las estaciones del proceso electoral. El hecho, lo decía Arturo, que un investigador como José Antonio Crespo haya podido hacer la investigación que hizo, es justamente porque estaba disponible el total de las actas electorales en la Internet para los análisis que se puedan hacer.

En ese sentido, yo también difiero de la conclusión fatal de Arturo en el sentido de los errores. Los errores siempre han estado ahí, si hacemos un análisis histórico, también hay que decir que los errores han ido a la baja y quizás en efecto, la única solución de tajo para disipar las dudas sea la urna electrónica, sin embargo, del análisis de los errores, sí creo que hay que reconocer que en los diversos estudios que se han podido hacer de selección no se ha podido encontrar un sesgo, es decir que la distribución de los errores no obedece a un modelo predeterminado sino que tiene una distribución absolutamente aleatoria, por lo que no habría en principio, estadísticamente una afectación al resultado final.

Ahora bien, yo creo que hay una evolución que sí conviene subrayar también que es la que tiene que ver con los partidos políticos. Hasta antes de la reforma de 96 no sabíamos cuánto costaba realmente o cuánto gastaban realmente los partidos políticos en sus campañas de proselitismo. Me parece que a partir de 96 cuando se incrementa el financiamiento público y se genera la obligación de la fiscalización para la autoridad administrativa, hemos avanzado mucho en saber cuánto cuestan las campañas, en qué se gastan los partidos políticos los recursos e incluso ahí me parece que la nueva reforma sí tendrá un impacto cualitativo muy importante para la fiscalización.

En 97, 96 la fiscalización que hacía el IFE era una fiscalización muestral, muy pequeña que no cubría ni el total de los ingresos ni el total de los egresos de los partidos políticos. Eso ha ido evolucionando, ustedes recordarán después de los escándalos del PEMEXGATE y Amigos de Fox, parecía necesario y



afortunadamente se retomó con la reforma, parecía necesario dotar a la autoridad administrativa de mejores y nuevas herramientas, así la reforma creo que tiene un impacto en ese sentido cualitativo que es la desaparición del secreto bancario, fiscal y fiduciario con lo cual, insisto, el IFE me parece que va a poder tener una mucho mejor fiscalización, además de otros impactos de la propia reforma.

El 70 por ciento de los gastos que eran de radio y televisión, hoy ya no son gastos para los partidos con lo cual el universo a revisar tendrá otras características y sin duda será un poco menos complejo. Me parece que en materia de fiscalización tenemos, insisto, muchas mejores herramientas hoy de las que teníamos antes.

Y por el otro lado, la historia de que hoy ya está afortunadamente también en Código definido para los partidos qué es información pública, qué es información confidencial, reservada, etcétera, ya hay un marco normativo para entrarle a este asunto, eso también hay que decirlo, que había empezado desde antes, es decir, los ciudadanos usaban al IFE como ventanilla para acceder a cierta información puntual de los partidos políticos y eso tuvo, insisto, creo una solución afortunada en la nueva reforma electoral.

De manera que yo, con esto termino. Me parece que hemos avanzado tanto en términos de la transparencia de la autoridad como en términos de la transparencia en el proceso electoral, es decir, la capacidad, la posibilidad de reconstruirlo y también en la rendición de cuentas y la transparencia de los partidos políticos. Muchas gracias.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Creo que es un tema importante a discutir, el papel de los partidos políticos en el ámbito federal ya hablábamos de cómo están en algunas entidades ya como sujetos obligados, es cierto que ha habido un gran avance a nivel federal dado que ahora son sujetos obligados de forma indirecta a través del Instituto Federal Electoral, el Instituto Federal Electoral tiene, como ya se dijo, su propio Reglamento de transparencia, su unidad de enlace de transparencia para dar cumplimiento a la Ley Federal.

Creo que ha sido muy importante que ya se creó un Comité de Transparencia en el Distrito Federal que es un Comité por las reglas que tiene que ser independiente al propio Instituto Federal que era una de las cuestiones que a veces se polemizaba de lo que se llaman los otros sujetos obligados, aquellos que no están bajo la esfera del Ejecutivo o del IFAI, tuvieran sus comités de Transparencia, pero estos comités fueran por miembros de las propias instituciones. La idea es, posiblemente como lo está haciendo el Instituto Federal Electoral, y como lo han hecho otras instituciones, de tener comités de



Transparencia que sean independientes o autónomos de estas instituciones con el objeto de darle más certidumbre.

Y la otra, la de discutir si los partidos deben de ser sujetos directos, un poco a lo mejor como lo definía el Licenciado Jorge Alcocer principalmente sobre el uso de los recursos, pero sí de forma directa y no a través de los Institutos Electorales. Voy a dar la palabra a nuestro conferencista, al Licenciado Gustavo Anzaldo Hernández quien actualmente es Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, es Licenciado y candidato a Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Como lo decía, a partir del 2005, fue designado como Consejero Electoral propietario del Instituto Electoral del Distrito Federal. También fungió en el proceso electoral federal de 1997 como Consejero Electoral propietario del XIII Distrito del Instituto Federal Electoral. También fue Secretario Técnico del Tribunal Electoral del Distrito Federal de febrero de 99 a enero de 2006. Y en este mismo periodo también se desempeñó como apoderado general para pleitos y cobranzas del propio Tribunal Electoral del Distrito Federal. Cedo la palabra a nuestro compañero el Licenciado Gustavo Anzaldo.

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ.- Gracias Comisionado Presidente. Distinguidos miembros de esta mesa de análisis y debate; señoras y señores que nos honran con su presencia tengan ustedes un muy buen día. Empiezo por agradecer la deferencia que tuvieron los integrantes del Instituto de Información Pública del Distrito Federal al invitarme a participar en este evento, particularmente al Comisionado Salvador Guerrero Chiprés. A mi también me da mucho gusto participar en estos foros en los que se intercambian ideas sobre temas que de suyo son conflictivos y polémicos, el de la transparencia y el de los procesos electorales.

Sin embargo, cuando recibí la invitación realmente me generó una preocupación el escoger el tema que vendría a plantear ante ustedes, por la básica consideración de que yo represento a una autoridad electoral local y en nuestro caso, nuestra vigencia, nuestra existencia se remonta apenas hace 10 años y en el caso del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información Pública tiene escasos 4 o 5 años de existencia, entonces escoger un tema vinculado al ámbito local que reuniera las 2 condiciones del binomio transparencia electoral era un poco difícil, sin embargo, haciendo un análisis de la corta existencia de estas Instituciones, creo que uno de los temas más trascendentes que se ha presentado en los últimos años durante la vigencia de estos órganos, es precisamente el del acceso a las boletas electorales.



Ya hace un rato el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública señalaba que a lo mejor en mi intervención podría hablar del tema, y sí efectivamente es uno de los que había considerado para venir a plantear.

Es innegable que los procesos electorales en México tienen un signo distintivo que es el de la desconfianza, fundada o infundada pero al fin desconfianza, y hay desconfianza respecto de las autoridades electorales, respecto de los actores políticos, respecto de los procesos que se llevan a cabo y respecto de los resultados. Por eso no es de extrañar que cada que se plantea una reforma electoral se pretenden agregar a lo que coloquialmente se dice candados para superar estos niveles de desconfianza.

Uno de ellos ha sido el incluir la materia de la transparencia y el acceso a la información pública a los fenómenos electorales; en la última reforma que se dio en la Asamblea Legislativa así se hizo. Sin embargo para el proceso electoral del año 2006 no teníamos un esquema completo y se presentó en aquél entonces un aspecto por decir lo menos novedoso. Una ciudadana en ejercicio de un derecho fundamental considerado a nivel constitucional, acudió ante el Instituto Electoral del Distrito Federal con el objeto de tener acceso a los sobres que contenían las boletas electorales de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, empleadas el 2 de julio del año 2006.

Cuando se presentó la solicitud obviamente generó dudas, generó inquietud de cuál era el sentido que iba a tomar la Institución para dar respuesta a esa petición que estábamos obligados en términos de la legislación. Desde luego de acuerdo a la normatividad, quien debía dar respuesta a esa petición era la Oficina de Información Pública avalada por el Comité de Transparencia, etcétera. Nosotros como Consejeros Electorales poco o nada teníamos que decir, sin embargo, sí fuimos consultados de cual sería nuestra opinión al respecto.

En caso particular manifesté que el análisis de la solicitud de la ciudadana debía ser igual que en cualquier otro caso, debía analizarse si se cumplían los presupuestos que establece la norma en materia de transparencia, es decir, si se trataba de un documento público que estaba bajo el resguardo de la autoridad y que no estuviera catalogado como de acceso restringido o de información reservada, pero además se tenía que privilegiar la esencia de la Ley de Transparencia que es muy simple, toda información pública que detentan los órganos públicos debe darse acceso a la ciudadanía. Mi posición se basó en esas premisas y fue en el sentido de que se autorizara el acceso a la ciudadana de dichas boletas.



Con independencia de la posición el Comité de Transparencia y la Oficina de Información Pública hicieron el análisis correspondiente y finalmente resolvieron que sí había lugar a autorizar el acceso a las boletas a la ciudadana peticionaria. No tuvimos oportunidad de hacer un balance si la decisión fue idónea, si fue correcta o incorrecta porque no se impugnó, quedó firme la ciudadana accedió a las boletas, bueno aquí cabe hacer una aclaración, sí se presentó una impugnación pero que se sobreseyó por parte del Instituto de Información Pública, porque como se le había dado el acceso a la ciudadana carecía de materia el medio impugnativo.

La experiencia que nosotros podemos retomar de esa situación que se presentó en el Instituto Electoral, es en principio que la ley no contemplaba una hipótesis ex profeso que de manera clara y precisa dijera si era procedente o no otorgar el acceso a las boletas electorales, derivado de ello se tuvo que acudir a hacer un análisis interpretativo de la norma, del espíritu que encerraba la transparencia del acceso a la información pública, para tomar la definición correspondiente.

Y la tercera es que después de que se permitió el acceso a la información pública, la ciudadana hizo ejercicio del derecho correspondiente y no hubo ningún problema. Yo recuerdo que en su momento cuando se estaba debatiendo este punto en su momento más álgido, había quien argumentaba inclusive cuestiones de seguridad nacional, en realidad es que se permitió el acceso a las boletas a la ciudadana y ninguna problemática hubo.

A nivel federal se presentó una situación semejante y ahí como todos sabemos la respuesta por parte de la autoridad electoral fue en sentido inverso, se negó el acceso a las boletas electorales argumentando de esas razones las cuales en este foro no tendría yo ningún comentario de si son positivas o no, simplemente dejo la reflexión que aquí hubo una negativa, lo cual motivó que los interesados presentaran ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes las impugnaciones que consideraron convenientes.

Me voy a referir al menos a dos casos, a un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano que se presentó y sustanció ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a un juicio de amparo que se promovió ante un juzgado de distrito y que después fue controvertido en vía de Recurso de Revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo que hace el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, la Sala Superior por unanimidad resolvió que la decisión del Instituto Federal Electoral no había sido correcta, sin embargo se mantuvo la negativa, no se podía permitir el acceso a las boletas electorales a los ciudadanos bajo una determinación, digamos, esencial: las boletas son documentos públicos



más no de acceso físico libre, su destino final es la destrucción sin que la falta de esta transforme su naturaleza jurídica y les de carácter de disponibles.

Eso más o menos en esencia fue lo que resolvió la Sala Superior, es un criterio que puede ser opinable en la medida en que hoy día todavía subsisten esas boletas electorales, no han sido destruidas y les generan mayores problemas a la autoridad Federal Electoral.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia conoció de un Recurso de Revisión que había promovido un ciudadano, quien había promovido previamente un juicio de amparo para impugnar la negativa que le habían dado para tener acceso a las boletas electorales, en el Recurso de Revisión el análisis de la Corte se limitó al análisis de un aspecto formal.

Era un acto reclamado propio de la materia electoral, derivado de una norma electoral emitida por una autoridad electoral, luego entonces, actualizada la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción VII de la Ley de Amparo y desechó el juicio de amparo correspondiente, qué quiere decir esto, que ni siquiera entró a dilucidar el fondo del asunto que se le había planteado, simple y sencillamente era una cuestión formal del análisis de un presupuesto procedimental dijo no le entramos al asunto porque es materia electoral.

Esto bajo el criterio que ha permeado en la Corte desde finales del Siglo XIX de la improcedencia del amparo por cuestiones electorales. Ese es el panorama que tenemos y yo de esta experiencia que se tiene a nivel federal, de nuevo también sacaría algunas conclusiones, la primera es que al igual que sucedió en el caso del Instituto Electoral del Distrito Federal no había una norma que expresamente estableciera si era procedente o no, la decisión de la autoridad electoral se basó en una interpretación.

Tercero, cuando fue el asunto sometido al conocimiento de los órganos jurisdiccionales, lo que se debatió fue la naturaleza y alcance de la materia electoral, pero desde mi perspectiva se dejó de un lado el análisis de lo que implicaba el derecho fundamental de los ciudadanos para tener acceso a la información pública. Se hizo todo un análisis de qué era una boleta, se dijo que derivaba de una norma electoral, que había sido emitido por una autoridad electoral formal y materialmente, sí, pero nada se dijo sobre el derecho ciudadano que asistía a la peticionaria para tener acceso a la información pública, un tema por decir lo menos, controvertible si tomamos en cuenta que hoy día incluso a la Suprema Corte de Justicia se le atribuye el carácter de Tribunal Constitucional.



Sentadas estas premisas yo quiero señalar que si bien es cierto que en los últimos 20 años ha habido avances importantes en materia de transparencia electoral, acceso a la información pública, lo menos cierto es que todavía existen rezagos, rezagos que son necesarios ir corrigiendo. Desde luego el acceso a las boletas electorales por la vía de la información pública, escapó en su momento al constituyente permanente y al legislador secundario. Tal vez la mente más lúcida no hubiera podido prever en su momento que un ciudadano iba a pedir acceder a ese tipo de documentación electoral, simple y sencillamente no se consideró, no se tenía previsto y nada se dijo al respecto.

Pero hoy día la situación ha cambiado, hoy día ya tenemos una experiencia tanto a nivel local como a nivel federal y en días recientes se promovieron diversas reformas, el año pasado hubo una de carácter constitucional, este año se han procesado algunas de carácter legal respecto de leyes locales etcétera, y el tema de la información pública no ha sido el eje central, no se han tomado las medidas correctivas para superar estas deficiencias legislativas y a mi me parece que no hay nada peor que la incertidumbre que se genera a partir de las lagunas legales, de que no sabemos qué hacer.

Yo de alguna manera me parece que es necesario que la propia ley establezca con claridad si es posible acceder o no a las boletas electorales, atento al principio 1.1 de la Declaración de Johannesburgo que establece a grandes rasgos que toda restricción sobre información debe estar establecida por la ley y esta debe ser accesible no ambigua y formulada con gran precisión para saber con claridad qué acción es considerada de ilegal.

Mientras no reunamos estos requisitos en una norma, que no se dice con precisión cuando procede o no procede otorgar el acceso a la información pública, seguiremos a expensas de los criterios con un agravante, hoy día ya tenemos dos resoluciones de tipo jurisdiccional, sin embargo creo que las mismas no tienen el alcance que se les pretende atribuir, no son criterios que deban observarse de manera invariable en casos subsiguientes, porque dado la naturaleza del medio de impugnación en que fueron emitidos, uno en juicio de amparo indirecto y el otro en un juicio para la protección de los derechos político electorales, esos fallos se rigen por el principio de relatividad, esto qué quiere decir, que sólo benefician o perjudican a quien promovió la acción respectiva.

Dicen para el caso concreto, no se puede hacer extensivo a otros y hasta donde sé al día de hoy no hay un criterio jurisprudencial que los haga obligatorios, o sea, que si bien es cierto ya hay un criterio por parte de las autoridades jurisdiccionales, no menos cierto es que el mismo sólo resulta orientador y no de carácter definitivo y obligatorio para las demás autoridades.



Atento a lo que he expuesto en esta mesa también no perdería la oportunidad de hacer un comentario acerca de los sistemas electrónicos de votación que aquí se han señalado, podrían ser un gran instrumento para paliar en cierta medida las horas de incertidumbre que median entre la conclusión de una jornada electoral y la entrega de los resultados electorales.

Nosotros en el Instituto Electoral del Distrito Federal venimos arrastrando un proyecto institucional respecto de una urna electrónica desde el año 2003, hemos hecho diversas pruebas piloto, hemos compartido el instrumento electrónico con autoridades, con Instituciones educativas y con partidos políticos, para que lo conozcan, sepan de su operación, sepan como funciona.

Faltan algunos pasos que dar para poder hacerlo realidad y que se instrumente en una elección constitucional, al menos hay tres presupuestos que se deben satisfacer, uno de tipo legal, actualmente la legislación contempla algunos elementos que se pueden tomar en cuenta para la implementación de estos instrumentos electrónicos, pero no es completo el esquema que se requiere, al menos no se ha modificado la parte procesal de los medios de impugnación y desde luego que aún aplicando estos sistemas electrónicos podría haber conflictos que se llevarían a un Tribunal y no existe una regulación para señalar cómo se sustanciarían esos medios.

Segundo aspecto, es un presupuesto de tipo económico, estos instrumentos tienen un costo y tienen un costo elevado, desde luego se puede paliar en la medida en que se aplique en diversos procesos electorales, pero de entrada su adquisición si representa una inversión importante. Y finalmente una voluntad política porque en este esquema que yo decía de la desconfianza, para implementar un mecanismo tecnológico y recabar la votación de los ciudadanos se tiene que romper con muchas barreras culturales, la desconfianza a veces está por encima de la tecnología. Sería cuanto Comisionado Presidente.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Muchas gracias Gustavo. Con esto concluimos la mesa, de verdad quiero agradecer a todos los participantes el haberse ceñido al tiempo estrictamente y pasaremos a una sesión de tres preguntas de parte del público para aprovechar la presencia de estos importantes participantes y después dar paso a la siguiente mesa.

Ya se encuentran entre nosotros varios de los que participarán en esa mesa. Entonces no sé si alguien quisiera hacer alguna pregunta de tipo arqueológico o de tipo de presente, no hay problema. Está levantando la mano, no sé si tengamos algún micrófono, adelante y enseguida les doy la palabra.



C. CARLOS ARTURO ALONSO.- Buenas tardes, soy el Doctor Carlos Arturo Alonso por parte de la Universidad. Considero que ayer como hoy que el voto sigue siendo corporativo o sea ha sido inducido por diferentes prebendas. Ojalá y en un futuro desearía que más bien fuera razonado, que la ciudadanía tuviera esa capacidad. Muy amables.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Gracias, vamos a hacer las tres preguntas y luego les pediría a los señores participantes pudiéramos tener un lapso de dos minutos máximo para hacer las respuestas o algún comentario que ellos quisieran hacer en el orden inverso al cual participaron, entonces si nos hacen favor.

C. LOURDES RODRÍGUEZ.- Buenos días, soy Lourdes Rodríguez, nada más soy ciudadana del montón. Yo quiero hacer una pregunta, bueno más bien como dos preguntas si con la urna electrónica nos vamos a enterar más rápido de los fraudes que lo que nos podemos esperar ahora, esa sería la primera, no dar la impresión de que la modernización –aunque le tengo confianza a las leyes- no dar la impresión que la modernización nos haya llevado a las certezas jurídicas que requeriríamos en las elecciones presidenciales.

Concretamente en 1988 y en 2006 hubo dos tipos de fraude, nada más no coincido con el optimismo del señor Alcocer desde luego. En el 88 fue un fraude totalmente burdo y en el 2006 estuvo muy refinado, si, los panistas en general son refinaditos, pero el resultado final no nos dio certeza a muchos millones de mexicanos, es decir, aquí da un poco la impresión de que el único que considera legítimo y legal a Calderón es el señor Alcocer.

La otra, qué podemos hacer para tener acceso a las boletas electorales del 2006. Cuál fue el problema que tuvo Calderón, no sé si alguno de los presentes lo pueda responder para que no tuviéramos acceso a ellas.

C. OSCAR GUERRA FORD.- ¿Alguien más?

C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ.- Primeramente una felicitación al Instituto de Transparencia del DF, su servidor Miguel Ángel Vázquez, representante del PRD ante el Instituto Electoral del DF. Para hacer algunas consideraciones. Si bien es cierto las reformas electorales han ido en avance y se han logrado en cierto punto credibilidad, también yo creo que las reformas electorales que se han llevado a cabo, es la corrección del proceso electoral anterior, eso es lo que no hemos visto los ciudadanos en México.



No se hacen reformas electorales hacia delante, nada más se corrige lo que pasó anteriormente, yo creo que es lo que ha faltado y dos, el costo de la democracia lo han considerado muy alto y ya lo decía algún panelista y corrigiendo sus datos señor Alcocer, yo creo en 2009 nos vamos a gastar 40 mil millones en el proceso electoral intermedio. Y esos 40 mil millones es el presupuesto que está destinado al desarrollo social de muchos estados de la República, de muchos estados, si no es que casi de todos.

Creo que la democracia sí nos está saliendo muy cara y yo creo que es la parte importante la cuestión presupuestal y hacer reformas viendo hacia delante, no tapando los hoyos del proceso electoral anterior. Es cuanto.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Gracias, ¿alguien más? Comisionado Agustín Millán.

C. AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ.- Una felicitación a los panelistas, nos ha quedado claro en la perspectiva histórica de reflexión de esta mesa de análisis, entendimos que todos los procesos electorales de 88 al 2008 y los que vienen, tenemos que ubicarlos en su perspectiva histórica, que hay avances, digamos es un poco lo que manda el mensaje en general los panelistas de esta mesa. A mí me gustaría puntualizar y preguntar particularmente a Jorge Alcocer, a Arturo Núñez y a Manuel Bartlett su opinión respecto a cómo los ciudadanos debemos de privilegiar el tema de la transparencia en los partidos políticos en términos del financiamiento a los partidos políticos.

Por un lado hay una exigencia de conocer el origen, el monto y el destino del financiamiento público privado, pero si los ciudadanos estaríamos en posibilidad de llegar a conocer los nombres de los donantes. Recordemos el caso de los Amigos de Fox donde se identificó que había financiamiento de entidades incluso del extranjero, servidores públicos, pero también en un momento dado dar a conocer el nombre de los donantes podría poner en riesgo la ideología política. Entonces me gustaría conocer el punto de vista de estos tres panelistas.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Muy oportuna su pregunta Comisionado Millán. Le voy a dar la palabra al licenciado Gustavo Anzaldo para que haga los comentarios sobre estas cuestiones en un tiempo de dos minutos.

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ.- Gracias, muy breve la respuesta para la primera pregunta. Yo nada más lo dejaría que con la urna electrónica van a fluir más rápido los resultados porque ya tiene un sistema de procesamiento interno donde de alguna manera se va haciendo el cómputo de manera inmediata y sólo se transmite a la base central y se van acumulando en un sector.



Y por lo que hace a qué sucedió con el acceso a las boletas electorales, no es un tema que me corresponda, yo no formo parte del IFE, sin embargo voy a dar mi opinión, es una opinión personal. Yo creo que se magnificó el asunto. Se magnificó el asunto en la medida en que están con la Presidencia de la República y que los resultados fueron cerrados. Bajo otras circunstancias y en otro contexto a lo mejor no se le hubiera dado la importancia que se le dio.

Pongo como referente el caso del Distrito Federal donde la elección tuvo una diferencia entre el primero y segundo lugar abultada, se permitió el acceso a las boletas electorales y creo que es más, mucha gente lo desconocía, en el Instituto sí se permitió el acceso. A nivel federal creo que se magnificó el asunto, se le dio otras dimensiones que no tenía y desde luego, yo insisto en mi posición, a mí me parece que en la medida en que no tengamos reglas claras, siempre quedará sujeto a una interpretación y esa interpretación va a estar influida en el contexto que rodea la solicitud, sería cuanto.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Gracias, le damos la palabra al Licenciado Rodrigo Morales.

C. RODRIGO MORALES MANZANARES.- Gracias. Para referirme puntualmente a este asunto de que si las reformas electorales lo que corrigen es el proceso anterior. Yo tengo la impresión de que esta reforma venía diagnosticada desde el año 2000, es decir, había en la agenda una serie de pendientes que incluso el propio Consejo General del IFE de aquel entonces había entregado un documento con los pendientes y creo que lo que hace esta reforma es en efecto hacerse cargo de que la parte que tocaba resolver en este momento era poder generar un nuevo modelo de competencia que no tuviera preeminencia en los medios electrónicos.

Creo que es un asunto que venía desde antes y creo que sí nos arroja una prospectiva interesante respecto de nuevos comportamientos de los actores políticos y finalmente rápido, creo que en efecto un pendiente no resuelto cabalmente en la reforma es cómo encontrar mecanismos para abaratar el costo de las instituciones que organizan las elecciones, es decir, siguen siendo muy pesadas las burocracias y creo que esa parte no se revisó en esta nueva vuelta de reforma electoral y sí coincido que ese es un pendiente que tenemos que encontrar fórmulas de mejorar incluso mecanismos de coordinación entre instituciones electorales locales y federales que nos lleven a abaratar el costo de organizar elecciones, gracias.



C. OSCAR GUERRA FORD.- Maestro Jorge Alcocer.

C. JORGE ALCO CER VILLANUEVA.- Gracias, también muy puntual en algunos temas que se plantearon en las preguntas. La urna electrónica nos puede resolver algunas cosas, sí, pero no nos va a resolver la fundamental que es la confianza que es tener la confianza en que nuestras instituciones electorales cumplen conforme a la ley y a la normatividad su función.

Y creo que lo hicieron en 2006 y lo reitero y lo repito. Yo no califico, no soy el Tribunal para calificar la elección del Presidente Calderón, pero sostengo lo que dije, creo que el resultado de 2006 es un resultado apegado a la legalidad y en ese sentido es un resultado legítimo y legal. Es un resultado en consecuencia.

La urna electrónica no nos va a resolver nada si mantenemos encima desconfianza porque acuérdense que ya estuvimos discutiendo y si había un algoritmo metido en la computadora del IFE, alguien dijo que había un algoritmo, que habían metido en 2006 un algoritmo para adulterar las cifras. Lo mismo dijeron por cierto en el 94, Arturo se va a acordar, también se dijo que se había metido ahí una cosa rara al salir ese resultado. La desconfianza es canija y la tecnología no la resuelve.

No es tanto el dinero, 40 mil millones no, ya es mucho para que además lo inflemos, hay una preocupación legítima, pero yo no creo que debamos hablar de una democracia cara, yo creo que México ha invertido lo correcto, lo adecuado para construir un sistema electoral como el que hoy tenemos. Me parece que fue una inversión que valió la pena y que no en aras de ahorrar recursos incurramos en el debilitamiento de las instituciones.

Por eso digo solamente que es un tema que hay que revisar, creo que en esta reforma se buscó de alguna manera incidir sobre eso, pero la verdad es que el peso de la desconfianza todavía es muy fuerte y más por las circunstancias y la coyuntura de 2006. Rápidamente, nombres de los donantes, se dan a conocer por el IFE desde hace ya por lo menos tres elecciones. Ahí están las listas, se pueden consultar. Ahora si alguien hace trampa y no da su nombre, eso ya es otra cosa, pero los nombres de los donantes son públicos y están al acceso de cualquiera.

Y termino, en el tema de las boletas electorales si deben conservarse o no, coincido en que este asunto solamente puede explicarse el debate a la luz del resultado y la coyuntura de 2006. Pero hay un dato que se pasa por alto. El Congreso de la Unión acaba de aprobar un nuevo COFIPE y en el artículo 302 del COFIPE se dejó exactamente lo que ya decía el COFIPE anterior.



“Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción”, a la destrucción de qué, de las boletas. O sea que para el Congreso, éste no fue tema, perdón que se los diga, pero hay que decirlo con toda claridad, el tema es muy interesante, pero para el Poder Legislativo de la Unión y para los partidos que participaron en la reforma, este no fue tema, muchas gracias.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Gracias. Doctor Manuel Bartlett.

C. MANUEL BARTLETT DÍAZ.- Yo tomo dos de los temas tratados, el del voto inducido, entiendo que lo que se planteó aquí es que el voto sigue siendo inducido, que ese es un problema mayúsculo para una auténtica democracia y considero que es cierto y que los inductores estelares son las televisoras.

Por eso se hizo todo un trabajo, discusiones y análisis para prohibir la compra de publicidad, de propaganda política en las televisoras con un gran éxito porque se hizo una reforma constitucional aplaudida por todos. Sin embargo, tan inducen los procesos las televisoras que cuando se trató de reglamentar la reforma constitucional, ahí sí falló todo, porque no tienen sanciones. Cómo hacer una ley de este tipo en donde a la mera hora cuando había que haberlo convertido en acciones, no se hizo.

No hay sanciones en materia de la publicidad, la propaganda en radio y televisión y por lo tanto están siendo totalmente inducidas las candidaturas por las televisoras y el voto está siendo ya inducido desde ahora y será inducido si no se establece una limitación a las televisoras de este país que fueron capaces de evitar que se les estableciera una sanción. Muy grave, ese es un punto de una enorme importancia, se ha discutido durante muchos años, desde hace tiempo para evitar una plutocracia que cada vez se hace más concreta en este país y más clara, si no se limita a las televisoras.

Desde luego tomo el otro tema, el financiamiento de partidos y de candidatos con una gran acuciosidad, seguiremos en la línea que se va consolidando del poder de la plutocracia en este país. Yo ahí lo dejo. Muchas Gracias.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Muchas gracias Doctor. Y damos finalmente la palabra al Senador Arturo Núñez.

C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.- Gracias, de las cuatro intervenciones, voto corporativo, yo antes de las regresiones de 2006, venía diciendo que el problema electoral de México se había trasladado de la casilla a la fila, queriendo decir que habíamos resuelto los problemas fundamentales de transparencia en la organización comicial, pero ahora teníamos los problemas de fondo de cómo llegan los votantes a emitir su preferencia electoral.



Y en ese sentido es resumen que es bajo dos influjos, el spot y la despensa, la manipulación de la pobreza. Algo pudimos hacer con relación con el spot en la reforma del año pasado. Por cierto sí hay infracciones, Licenciado Bartlett, lo que no hay es la revocación de la concesión como sanción última, pero en el libro del COFIPE sobre sanciones hay muchas respecto de multas y de suspensión de propaganda comercial, algunos ingredientes, pero efectivamente se bloqueó reformar la Ley de Radio y Televisión para la sanción última que sería la revocación de la concesión.

Hay que trabajar sin embargo todavía lo de la despensa, la manipulación de programas sociales para inducir el voto sigue siendo un elemento de nuestra realidad electoral.

Urna electrónica, yo apunto que ante los problemas de resultados puede ser una solución que ya han adoptado otros países. Que implica problemas, desde luego, no hay nada que no lo implique y advertía yo, como decía Don Nguyen que a veces los ladrones corren más rápido que los policías y cuando ya les tapamos una posibilidad de defraudación, ya están inventando y buscando otras, pero podría resolver algunos problemas y respecto al acceso a las boletas de 2006, yo creo que ya con la Ley de Acceso a la Información, con los criterios que nos comentaba el Comisionado del Distrito Federal, no habría por qué no hacerlo también en el caso de la elección nacional.

Reformas correctivas, es cierto, tiene usted toda la razón, la de 77 fue una reforma muy importante, pero sólo después que se vació totalmente la representación del sistema de partidos. La de 89-90 fue a raíz de la caída del sistema. La de 96 fue la secuela que nos dejó 94, Marcos, el EZLN, Colosio. Y la de 2007-2008 fue la perversa realidad de 2006. Efectivamente vamos atrás de los acontecimientos, tenemos que esperar que ocurran las cosas para después medio tratar de arreglarlas. Yo escribí un artículo en ese sentido en Voz y Voto que Alcocer le puso "El costo de la imprevisión", justamente ese tema.

Y por último, claro que los partidos deben ser plenos sujetos de control de legalidad por los tribunales, lo hicieron primero por Jurisprudencia, lo habíamos intentado en 96 que lo hicieran por ley. El PAN de última hora se echó para atrás. El Tribunal lo adoptó por jurisprudencia y ahora lo constitucionalizamos.

Yo ahí difiero de Alcocer en el sentido de que los partidos deben ser sujetos de control pleno de legalidad aunque no sean sujetos plenos de derechos públicos. Tienen demasiados derechos, tienen financiamiento público, tienen acceso gratuito a radio y televisión, tienen el monopolio de la candidatura y otras muchas prebendas para que no tengan obligaciones con la ciudadanía y que tengan una instancia de control, una vez agotadas las instancias internas.



infodf

De otro modo Michel seguiría plenamente válido, la ley de hierro de la oligarquía interna del partido sería la que decidiría sin ningún control a favor del militante, serían mis comentarios.

C. OSCAR GUERRA FORD.- Muchas gracias señor senador y agradecemos a todos los panelistas sus intervenciones y haremos un pequeño receso de diez minutos para iniciar la próxima mesa, ya se encuentran con nosotros los panelistas de esta mesa.

--oOo--